



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Octubre 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, se creó en virtud del artículo 4 de la Ley 975 de 2005 como una cuenta especial, sin personería jurídica y está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados organizados ilegales, recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras". Este se encarga de administrar los bienes arriba descritos y monetizarlos para lograr la reparación integral a las víctimas.

Asimismo, el párrafo 4º del artículo 177, de la Ley 1448 de 2011, establece que la disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 se realizará a través del derecho privado. Para su conservación podrán ser objeto de comercialización, enajenación o disposición a través de cualquier negocio jurídico, salvo en los casos, en que exista solicitud de restitución, radicada formalmente en el proceso judicial, al cual están vinculados los bienes por orden judicial. La enajenación o cualquier negocio jurídico sobre los bienes del Fondo se realizarán mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

De otro lado, el Decreto N° 4802 de 2011, "Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" en su numeral 20 del artículo 21 señaló que es función de la Dirección de Reparación, administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen. Con el fin de optimizar las funciones de administración del Fondo para la Reparación a las Víctimas, mediante la Resolución No. 01120 del 21 de octubre de 2013 actualmente vigente, la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas (LA UNIDAD), creó el Grupo de trabajo Administrador del Fondo para la Reparación a las Víctimas, fijándole en su Artículo Segundo las siguientes funciones:

(...) "3. **Con relación a la administración de los bienes a su cargo:** Entre otras y para el tema que se pretende justificar están;

3.1. Administrar los bienes que en desarrollo del proceso de Justicia y Paz quedan **bajo su custodia y cuidado**, gestionando su puesta en marcha productiva mediante la celebración de contratos de





arrendamiento, depósito mercantil, entre otros, así como mantenerlos debidamente asegurados, realizar el control oportuno sobre el pago de servicios públicos, impuestos y demás.

3.2. Diseñar e implementar **esquemas eficientes de administración** de bienes que permitan percibir ingresos destinados para la reparación de las víctimas.

3.3. Diseñar e implementar los **procesos de enajenación** de los bienes a su cargo”

En el marco de estas funciones legales, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a través de su Equipo de Proyectos Productivos desarrolla las siguientes tareas:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
Funciones en relación al equipo de administración de bienes	Revisar casos críticos de bienes y definir planes de trabajo
	Realizar control al servicio al cliente prestado terceros que administran bienes, usuarios, víctimas y otros clientes
	Atender y explorar soluciones ante ocupantes ilegales

De acuerdo con lo anterior los manejos agronómicos y forestales requieren etapas de campo como:

- I) Mantenimiento de individuos: En esta etapa se surte las labores de evaluación de cada árbol o planta por individual, se desarrolla control de maleza, caracterización nutricional, prevención y protección de agentes bióticos y abióticos, poda, raleo, etc.
- II) Mantenimiento de área plantada: Actividades asociadas a la conservación de los caminos, Corta fuegos, Drenajes, mantenimiento de áreas perimetrales, cercados, labores silviculturales y evaluaciones sanitarias.
- III) Definición de programas nutricionales: La cual responden a la determinación de los requerimientos de fertilizantes necesarios para el óptimo desarrollo de la plantación, caracterizando los elementos menores y mayores de cada especie de acuerdo al estudio de suelos y la repuesta fisionómica de cada cultivo.
- IV) Evaluación y calidad de sitio: Paramento que se evalúa, partiendo de la caracterización edáfica, climática y biótica de lugar donde están las plantaciones establecidas.

Estos desarrollos se vienen adelantado en cuatro grandes proyectos donde se cuenta con toda la operación, lo que permite mantener, preservar y explotar las plantaciones. Proyectos como Coproagrosur, Mapiiripan, Lucitania, y Taraza, son el resultado exitoso de la administración del Fondo de Reparación a Víctimas que ha logrado excedentes para el año 2015 por la suma de \$1.518.066.768 millones de pesos.

Hay que resaltar que en el año 2016 se ingresó la administración del proyecto denominado Leningrado, con una plantación de 99 hectáreas de teca con fecha de establecimiento de 2015, la cual requiere de un



mantenimiento y cuidado riguroso, dada la edad de la plantación, ya que se encuentra susceptible a mortandad de individuos.

Durante lo transcurrido del año 2016 los Proyectos Productivos Agroindustriales han vendido por concepto de fruta y látex un valor \$ 3.229.812.554, condición que ha motivado la operación directa de los proyectos productivos agroindustriales, abarcando toda la parte técnica y administrativa de los mismos, bajo una óptima y eficiente a operación agronómica.

De otra parte, fue entregado al FRV, el predio La Veraka mediante acta y mediante contrato de comodato, se entregó a la Asociación de mujeres Renovadoras de Vida del Departamento de Sucre, SUPERATE, con el objeto de: "la UARIV, entrega a título de comodato y el COMODATARIO, recibe al mismo título el inmueble con destino a la reparación de las víctimas". Este predio ha sido objeto del apoyo de proyectos productivos por parte de la Secretaría de Agricultura del Departamento, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y organismos del orden municipal, tales como Finca demostrativa, con especies animales exóticas domésticas y vegetales nativas con nombres científicos y vulgares. (visitas guiadas), Restaurante campestre, Producción piscícola, Producción hortofrutícola, entre otros que deben ser sujetos de seguimiento y supervisión del FRV.

En consecuencia, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)- Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) desarrolla la administración de las plantaciones a fin de generar recursos económicos para reparar a las víctimas del conflicto y adicional a ello generar impactos socioculturales en cada zona generando opciones laborales para las personas de la comunidad, trayendo dinámicas de desarrollo para toda la población; dicha actividad inició en el año 2013, mediante la conformación de un equipo de trabajo para poder operar las plantaciones y administrarlas de manera adecuada.

Es importante resaltar que la administración de cada bien con condición de cultivo o plantación requiere de unas intervenciones permanentes que permitan la ejecución de los planes de acción y por ende el manejo y la explotación de los mismos, teniendo en cuenta que las plantaciones se encuentran entre las etapas de recuperación y productividad de acuerdo con sus desarrollos fisiológicos.

Que teniendo en cuenta el crecimiento positivo de los proyectos productivos y la importancia que estos tienen frente a la misión del Fondo como es la Reparación a las Víctimas, y el mismo no cuenta con una estructura para realizar una supervisión integral de cada uno de los aspectos técnicos, agrícolas, financieros y administrativos realizando las visitas de supervisión pertinentes en cada uno de los predios donde están ubicados estos proyectos, se hace necesario contratar el seguimiento y supervisión permanente a cada proyecto productivo.

Si bien es cierto la supervisión de estos proyectos productivos quedó en cabeza de la Coordinación del FRV, ésta debido a las funciones de su cargo de dirección, coordinación, ejecución del rol de sus actividades, les es difícil centrar su gestión en la supervisión y seguimiento a aspectos, técnicos, financieros y agrícolas que no enmarcan dentro del perfil, por ello y atendiendo a su extensión y complejidad se requiere que la supervisión esté a cargo de una persona jurídica o natural idónea en





cuanto a su formación académica y experiencia en este campo, que permita de manera detallada prevenir, controlar, exigir, y absolver todas las situaciones que se desprendan del seguimiento y supervisión del normal desarrollo de las actividades propias de los proyectos productivos. Ello para que en tiempo real se presenten informes y se den soluciones sobre los aspectos técnicos, agrícolas, financieros y administrativos, oportunamente, para prever circunstancias que puedan poner en riesgo la administración de los proyectos Productivos a cargo del FRV.

De igual forma, esta contratación obedece a que la supervisión de los proyectos productivos supone un conocimiento especializado en las diferentes áreas que implica, además su complejidad y extensión justifican esta necesidad, fundamentada en el respeto a los fines de la Contratación. De otra parte, a pesar de que el Fondo Para la Reparación a las Víctimas cuenta con personal de apoyo, se hace necesario para la Coordinación del FRV contratar el servicio especializado para la supervisión integral de los proyectos productivos, con el fin de generar las alertas necesarias ante las posibles debilidades en el manejo y administración de los proyectos productivos, así como alternativas tempranas que garanticen un óptimo desarrollo en los mismos.

Por lo descrito anteriormente, es necesaria la contratación para la supervisión mediante la vinculación de una persona natural o jurídica experta en el área de administración de empresas, economista agrícola, administración de empresas agropecuarias; ingeniero industrial con especialización en gestión de proyectos agroambientales o afines, que desarrolle esta actividad en los proyectos productivos administrados por el Fondo Para la Reparación a las Víctimas dada su complejidad.

Las precitadas actividades producto de la competencia asignada a la entidad constituyen el motivo directo y la razón esencial por la cual surge la obligación legal de contratar los servicios profesionales de personal calificado en aras de garantizar el cumplimiento de la misionalidad, la efectiva y eficaz prestación del servicio encomendado por la Ley. Por lo anterior, se requiere contar con un perfil que supervise y realice seguimiento continuo a todos los escenarios de los proyectos Productivos Agroindustriales administrados por el Fondo Para la Reparación de las Víctimas FRV, utilizando los medios necesarios para el cumplimiento de la ejecución de la supervisión, en los aspectos relacionados.

OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. Descripción del objeto a contratar

Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y supervisión respecto de las actividades administrativas, agrícolas, técnicas y financieras correspondientes a los proyectos productivos agroindustriales administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas.

1.2. Obligaciones Generales:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del presente contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, para el pago respectivo.



2. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
3. Entregar a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil que cumpla con los requerimientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus actividades.
5. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
 - a. Dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y los programas definidos por la UNIDAD contribuyendo con el manejo de los residuos sólidos, el ahorro del agua, la energía y el papel.
 - b. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y gobierno de datos establecidos por la UNIDAD, a través de la Resolución No. 00740 del 11 de noviembre de 2014, así como los lineamientos y procedimientos de seguridad que la Entidad defina.
 - c. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos y guías referentes al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General.
7. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar el correspondiente empalme y terminación de su gestión a satisfacción de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
9. Abstenerse de utilizar la información entregada por la UARIV-FRV para fines distintos a los establecidos en el contrato para beneficio personal o de personas ajenas a la entidad.
10. El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Talento Humano - Viáticos dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión
11. Realizar la entrega de documentos al archivo de LA UNIDAD, cumpliendo con los lineamientos de Gestión Documental y el Sistema Integrado de Gestión
12. Asistir a las reuniones que se programen para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se



requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen, todo dirigido a apoyar el objeto contractual

13. Atender las instrucciones del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales
14. Gestionar los documentos asignados de manera oportuna dando cumplimiento con los términos de Ley, políticas del Subsistema de Gestión Documental y haciendo buen uso de los aplicativos que la Entidad ponga a su disposición

1.3. Actividades Específicas:

1. Presentar un el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades durante el plazo de ejecución del contrato para aprobación del supervisor del Contrato:
2. Realizar las visitas necesarias a cada proyecto productivo para el seguimiento y supervisión de las actividades allí desarrolladas por el personal asignado para cada uno.
3. Proyectar un plan de acción por cada proyecto productivo para resolver contingencias presentadas y producto del diagnóstico que contenga acciones inmediatas y mediatas para resolver las diferencias presentadas.
4. Elaborar un informe del estado financiero económico, agrícola y técnico de cada proyecto productivo con sus respectivas recomendaciones
5. Implementar estrategias que permitan la estructuración y reorganización de los proyectos Productivos Agroindustriales administrados por el Fondo Para la Reparación de las Víctimas FRV, por cuenta propia utilizando los mecanismos necesarios para el cumplimiento del objetivo
6. Realizar la adecuada identificación de actores externos, objetivos, medición de recursos y cumplimiento de metas que permita generar insumos y/o herramientas de monitoreo.
7. Elaborar los productos requeridos por el supervisor del contrato dentro del marco contractual del servicio contratado.
8. Recomendar planes de trabajos ordinarios y especiales para la ejecución de los proyectos productivos agroindustriales administrados por el FRV ubicados en zonas de difícil administración.
9. Realizar seguimiento a planes específicos en materia agrícola, económica y financiera, para optimizar y aumentar el impacto de las acciones implementadas.
10. Hacer seguimiento a los tableros o mecanismos de Control diseñados e implementados para el seguimiento a los proyectos productivos agroindustriales en cada una de sus etapas, generando un reporte y alertas tempranas que permitan controlar la operación.
11. Velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos en el Plan de Acción institucional para el Fondo de Reparación de Víctimas, así como su cargue en el sistema de información designado por la entidad.
12. Estructurar y brindar lineamientos para la identificación, actualización y ajuste a los procesos en orden, prioridad y manejo, para los vacíos administrativos, económicos, agrícolas o técnicos presentados en el cumplimiento de las actividades misionales del Fondo para la Reparación de Víctimas.



13. Brindar lineamientos y acompañar el seguimiento y verificación a los proyectos productivos administrados por el FRV, categorizando los elementos de información (entrada y salida).
14. Acompañar y facilitar los procesos auditores implementados por organismos internos o externos a la Dependencia.
15. Desplazarse a terreno y presentar informes de las visitas de campo realizadas a los proyectos productivos administrados por el FRV.
16. Velar por el cumplimiento, consolidación, revisión y realización de la matriz de seguimiento a la Matriz Municipalizada del FRV, tableros de control y mecanismos de Control y seguimiento asignados.
17. Utilizar de manera adecuada, las herramientas, los elementos tecnológicos o logísticos suministrados por el FRV.
18. Brindar apoyo en la supervisión de contratos asociados a este objeto contractual cuando para ello sea designado por el supervisor.
19. Brindar acompañamiento a la Coordinación del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV en reuniones, Comités y demás instancias que se requiera, en desarrollo de la gestión del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, en lo que tiene que ver con la supervisión y seguimiento de los proyectos productivos.
20. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

1.4. Obligaciones de la UARIV-FRV:

1. Ejercer la respectiva supervisión de la ejecución del presente contrato
2. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
4. Suministrar al Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección

2.2.1. Régimen Jurídico Aplicable



El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del derecho privado de conformidad con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 y la Resolución 850 de 2014 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2.2. Modalidad de Selección.

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3 y 5.3.1, capítulo V de la Resolución 850 de 2014, que establece como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, al igual que lo contenido en el literal a) del Anexo 1 de la mencionada resolución.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000.00)**. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

La forma de pago de los honorarios será de acuerdo a las actividades realizadas y por entrega de productos de la siguiente manera:

*CUATRO (04) pagos quincenales e iguales, a partir del 1 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 cada uno por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal Rubros A -3-6-3-12 -3 y A-3-6-3-12-4, teniendo una participación del 84% por valor de (\$168.000.000.00) del primero y el APVND por valor de (\$32.000.000.00) del segundo rubro mencionado anteriormente del Fondo para la Reparación a las Víctimas (Art.54 ley 975 de 2005), de conformidad con el certificado de disponibilidad número 8717 del 25 de octubre de 2017 expedido por el Grupo de Gestión Financiera para la vigencia 2017. Recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado conforme a las actividades contractuales a ejecutar como riesgo V en relación con la afiliación a la ARL, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, el valor correspondiente será pagado por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a la ARL correspondiente, con cargo al CDP expedido por parte del Grupo de Gestión Financiera respectivo.



Cuando el contratista requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual LA UNIDAD pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: La **UNIDAD-FRV** pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, previa solicitud del interesado con la aprobación del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución del mismo.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la contratación se tramitará como un proceso especial para la administración y disposición de bienes, de conformidad con lo establecido en el literal a) del Anexo No. 1 de la Resolución 850 de 2014, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

Académicos:

Profesional en administración de empresas, o economista agrícola, o administración de empresas agropecuarias; o ingeniero industrial con maestría en gestión de proyectos agroambientales o afines.

Experiencia:

Mínimo 97 meses de experiencia profesional.

Equivalencia:

Título de posgrado en la modalidad de maestría por 3 años de experiencia relacionada o viceversa.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



En cumplimiento del literal g, del numeral 4.4 de la Resolución No. 00850 de 2014, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Numerica	Historica		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



No.	¿A quién se le asina?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora,, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.





No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.



No.	¿A quién se le aciona?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta actualización normativa.	y Permanente

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el literal h, del numeral 4.4 de la Resolución No. 00850 de 2014, se hace necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UARIV - FRV, con ocasión de la ejecución contrato.

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Víctimas, identificada con NIT No. 900.490.473-6, una póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con régimen privado de contratación, en una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá ser entregada en el Equipo de Contratos del Fondo para la Reparación de las Víctimas ubicado en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, Edificio Avianca en la ciudad de Bogotá, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

Dicha garantía deberá contener el siguiente amparo:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo. Para tal efecto y en atención Decreto 2209 de 1998 y el anexo número 1 literal a) inciso 3 de la Resolución 850 de 2014 actual manual de contratación para el FRV, con la sola justificación y firma del estudio previo se acreditará tal situación

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 48, del Anexo 4 de la Lista de Excepciones a la Aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado no están sometidas a la aplicación de los acuerdos comerciales.

Por lo anterior, la presente contratación se encuentra exceptuada de la aplicación de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2017** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.

PRODUCTOS e INFORMES

1. Cuatro (4) informes quincenales comprendidos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor.
2. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Unidad



SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de LA UNIDAD-FRV, estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrador del Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien contará con el apoyo del líder del equipo al que haya sido designado el contratista. Para efectos de ejercer tal actividad la misma estará sujeta a las disposiciones de la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán a nivel nacional.

"En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al de la ejecución del contrato, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas, la UNIDAD reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".


MABEL CECILIA MONROY GARCIA
Coordinadora del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

